

RESOLUCIÓN 155
23 JUL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA UNA CONTINGENCIA Y LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA”

El Secretario de Hacienda del Municipio de Rionegro, en ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 023 de 2018, en la Resolución N°1096 del 2019, y demás disposiciones que rigen la materia,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 023 de 2018 – Estatuto Tributario Municipal, la Secretaría de Hacienda está facultada para solicitar información exógena a los contribuyentes, responsables y declarantes de los tributos que administra.
2. Que a través de la Resolución N°1096 del 23 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N°069 del 23 de abril de 2020, la Resolución N°143 del 30 de junio de 2020 y Resolución 144 del 08 de julio de 2020, se estableció la información exógena a reportar por el año gravable 2019, se dispuso el medio para hacerlo (a través de la página web) y las fechas para tal efecto, dependiendo de su calidad de gran contribuyente, persona natural o jurídica, y los dos últimos dígitos del NIT del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación, empezando el 06 de julio y finalizando el 13 de julio del presente año.
4. Que desde el viernes 17 de julio del 2020, se presentaron dificultades técnicas en los servicios informáticos electrónicos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, ocasionando intermitencias en la plataforma y en la generalidad de los casos, la imposibilidad de reportar la información exógena por parte de los obligados, teniendo en cuenta que es un deber que se cumple únicamente a través de medios virtuales.
5. Que las problemáticas acaecidas en los servicios electrónicos y consecuentemente, la imposibilidad de presentar la información exógena desde el 17 de julio del presente año, han afectado en forma generalizada a los contribuyentes obligados a reportar dicha información tributaria.
6. Que el artículo 17 de la Resolución N°1096 del 23 de agosto de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N°069 del 23 de abril de 2020, la Resolución N°143 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 144 del 8 de julio de 2020, establece que ante la falta de disponibilidad de la plataforma web para el reporte de información, la Secretaría de Hacienda está facultada para decretar contingencia, donde señale